



Secretaría de Planeación

# MIPG

Modelo Integrado de Planeación y Gestión



Mayo 2021



# Política de Gestión presupuestal y Eficiencia del Gasto público

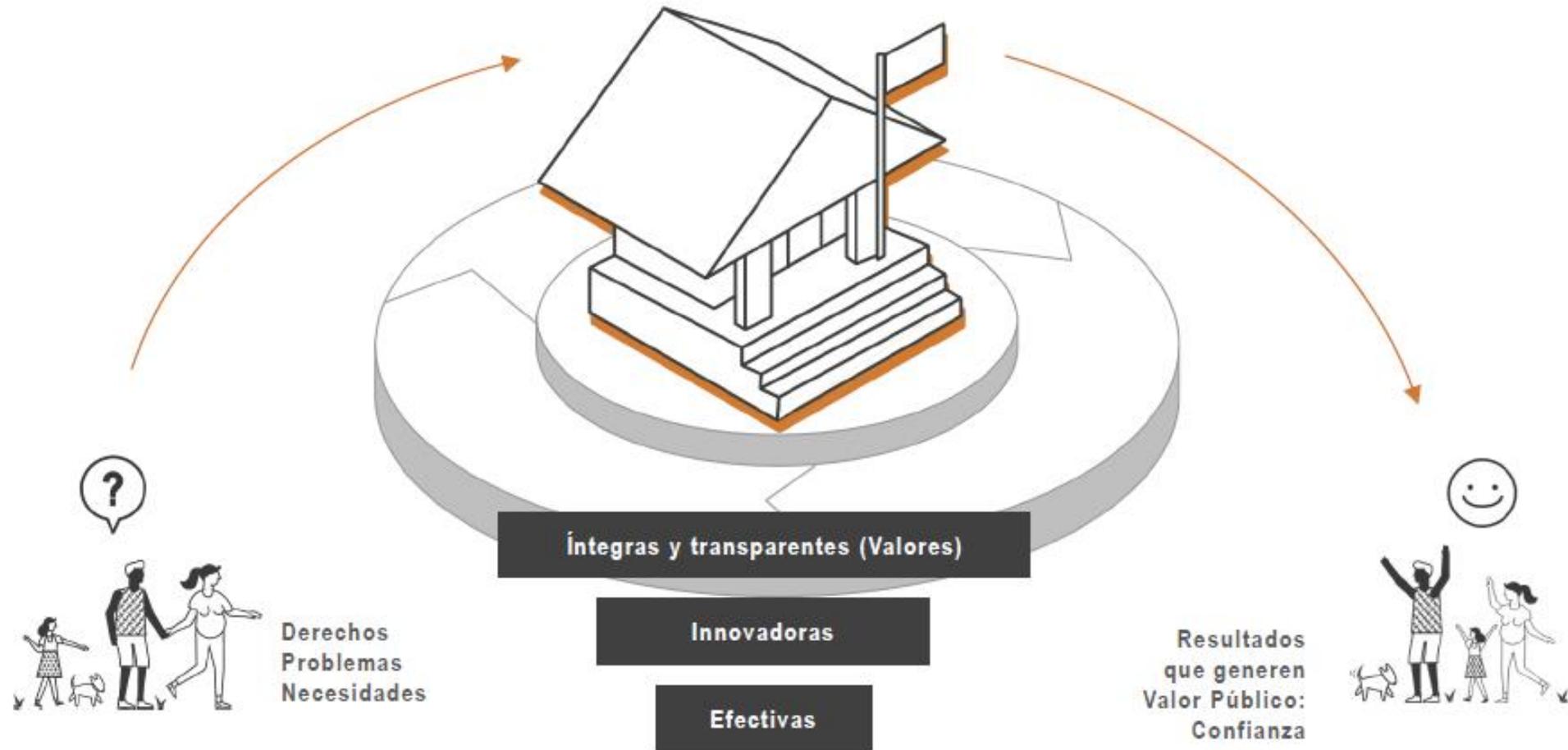
DIMENSION 2: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN



# CONTENIDO

- 1. Generalidades**
- 2. Operación de la Dimensión**
- 3. Política de Gestión presupuestal**
- 4. Preguntas**

# Todos soñamos con Entidades Públicas



# GENERALIDADES

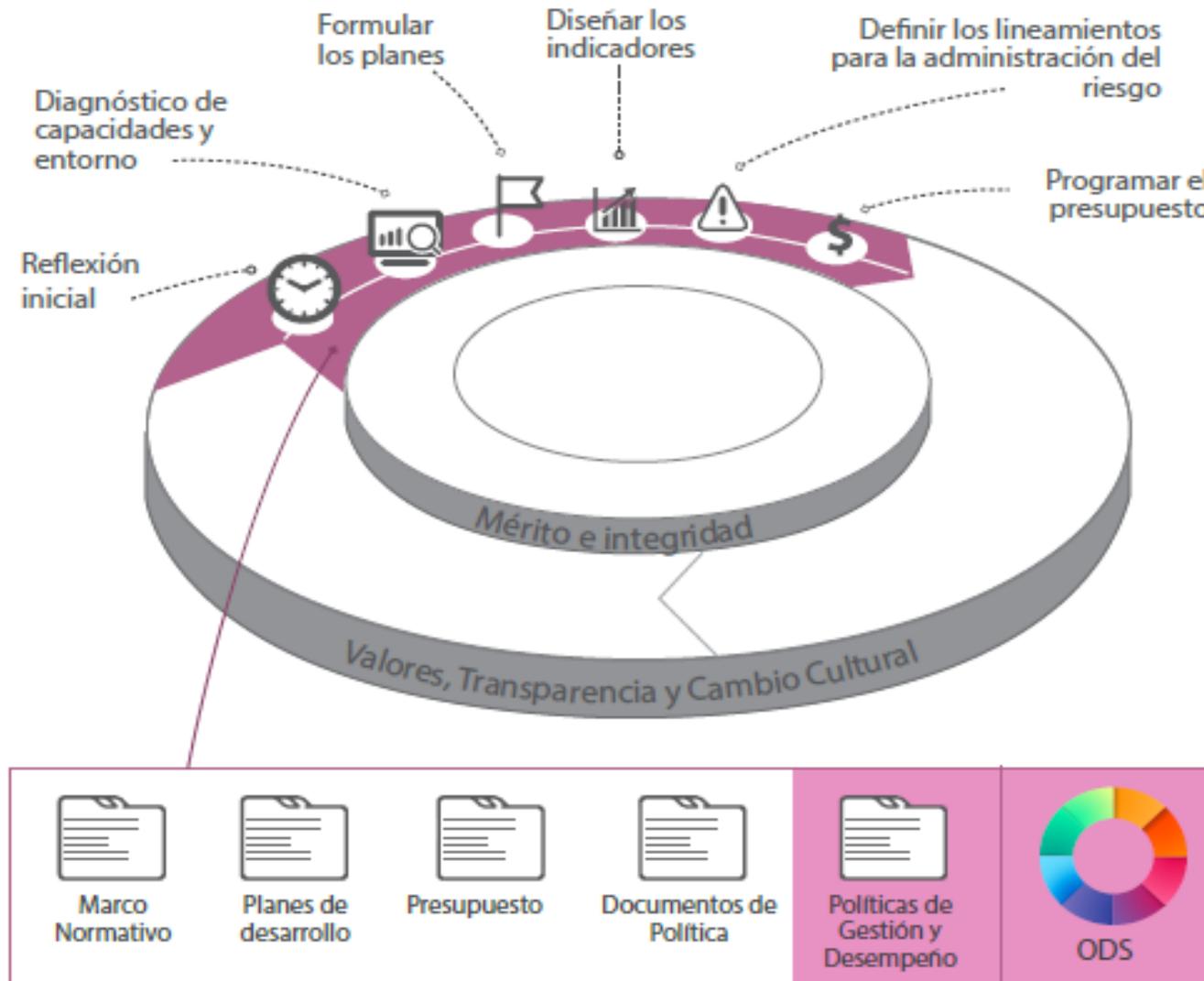


# GENERALIDADES

La dimensión **Direccionamiento Estratégico y Planeación** presenta un conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten que las **entidades tengan claridad sobre su horizonte a corto y mediano plazo**, de manera que puedan orientar su estrategia, la gestión de sus procesos y el uso de los recursos, **hacia la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y de los demás grupos de valor** y, de esa forma, **fortalecer la confianza y la legitimidad ante la sociedad**.



# Operación de la dimensión Dirección Estratégico y Planeación





DIMENSIÓN 2

# Direccionamiento estratégico y planeación



## MIPG me ayuda a dirigir y planear

MIPG sugiere a las entidades tener claro un horizonte a corto y mediano plazo que les permita priorizar sus recursos y talento humano. Así como focalizar sus procesos de gestión en la consecución de resultados con los que garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.

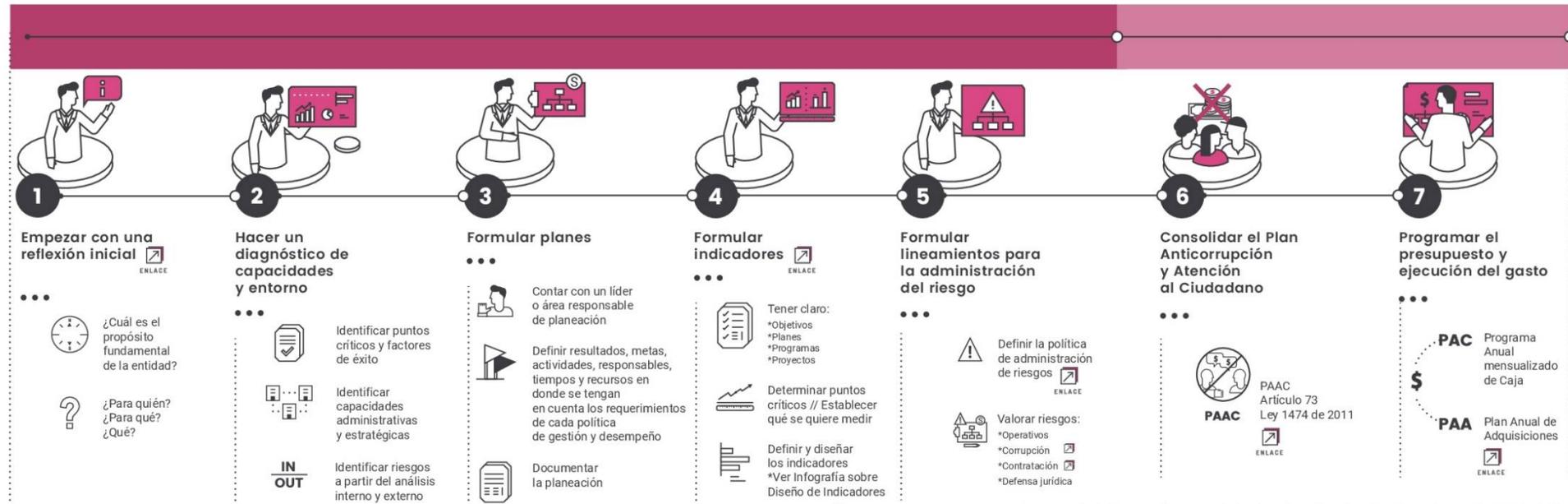
A continuación se presentan las **políticas** y **principales acciones** para desarrollar esta dimensión:



### Política de planeación institucional



### Política de gestión presupuestal



# POLITICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PUBLICO

# PROPOSITO DE LA POLITICA

- El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.



# MARCO NORMATIVO

- Constitución Política, capítulo III del Título XII de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996.
- Constitución Política artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012.
- Normas expedidas por las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales, siempre y cuando no vayan en contra de mandatos constitucionales o legales.



# Programar el Presupuesto

Para asegurar que los **Planes de Acción sean viables y sostenibles**, su formulación debe hacerse **de acuerdo con la programación presupuestal** de la entidad y enmarcados en los topes presupuestales de gasto público de cada vigencia

La gestión presupuestal de las entidades, que se rige por las normas del Presupuesto General de la Nación, debe acogerse a los lineamientos impartidos por Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación

Independientemente de la naturaleza de la entidad o de los bienes y servicios que presta, el presupuesto es el instrumento esencial para la operación del MIPG, por tanto, su preparación realista y técnica garantiza la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales



# Programar el Presupuesto

- La planeación se define en consonancia con la programación presupuestal de la entidad
- A su vez, el Marco de Gasto de Mediano Plazo -MGMP y el presupuesto anual permiten establecer los topes presupuestales de gasto público (agregados, por sector y entidad),
- De tal manera que la planeación estratégica debe ser presupuestalmente viable y sostenible.
- Es indispensable que la entidad: examine los resultados obtenidos (información sobre desempeño) en programas, planes o proyectos anteriores
- Identifique las metas estratégicas que desea alcanzar
- Priorice la asignación de recursos para la siguiente vigencia fiscal (tanto de inversión como de funcionamiento
- Actualizar las propuestas del MFMP y del Plan Plurianual de Inversiones.

# En este punto, los aspectos mínimos que una entidad debe atender son los siguientes:

Desagregar el presupuesto para cada vigencia en el aplicativo **Sistema Integrado de Información Financiera Nación (SIIF)**

A partir de la aprobación de la Ley Anual de Presupuesto y de la expedición del decreto de liquidación, en el mes de enero. Una vez registrada la información en SIIF, inicia la ejecución presupuestal, en la que se toman las decisiones de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, acorde con las normas vigentes.

Formular el **Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)**, y el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)**,.

Instrumentos fundamentales para la ejecución presupuestal, que permite a la entidad identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios



# PAC

Es un instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional (para los órganos financiados con recursos de la Nación), y el **monto máximo mensual de pagos** (para los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos), con el fin de cumplir sus compromisos.

Le permite a la entidad **armonizar sus ingresos con los pagos de los compromisos adquiridos** y proyectar el monto de recursos disponibles a partir de los ingresos y los pagos proyectados mensualmente

# Alineación de la planeación y el presupuesto



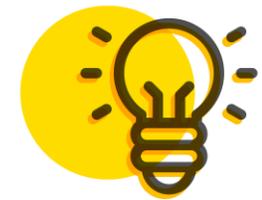
El DNP establece una **estructura por programas**, concebidos como el instrumento que permite articular la planeación con el presupuesto (PoR). Los Programas están alineados al cumplimiento del mandato misional de las instituciones responsables de su ejecución y al nivel estratégico del Plan Nacional de Desarrollo (PND) al interior de un sector, **son plurianuales que se ejecutan cada año a través del presupuesto**.

El Programa es concebido como **la intervención del Estado que permite resolver un problema** o potencialidad y materializa los objetivos de las políticas públicas, se convierten en el eje a través del cual se relaciona la planeación institucional, sectorial, territorial y nacional. Llevando a la realidad los objetivos de la Planeación Estratégica mediante el desarrollo de productos y servicios de las diferentes entidades del Estado



# Catálogo de Programas y Plataforma Integrada de Inversión Pública

El Programa constituye un instrumento para asignar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el uso de los recursos en función de la información del desempeño, vale decir en función de la producción de bienes y servicios y el logro de resultados; se materializa a través de la ejecución de los proyectos y actividades de funcionamiento que lo componen



El DNP dispone para todos los niveles de Gobierno la **Plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP**, allí se recoge de forma estandarizada y centralizada la información de la inversión pública del país, esto significa que cubrirá todas las fases del mismo. Para la etapa de planeación, se consignará la información de los planes de desarrollo tanto del nacional como de los territoriales, los planes sectoriales, e institucionales de las entidades

A partir de los programas será posible asociar los objetivos de los diferentes instrumentos de planeación con el presupuesto, y por lo tanto todos los proyectos de inversión pública estarán asociados a un Programa y contribuirán al cumplimiento de las metas y objetivos de la planeación en todos los niveles.

En el marco de la  
PIIP



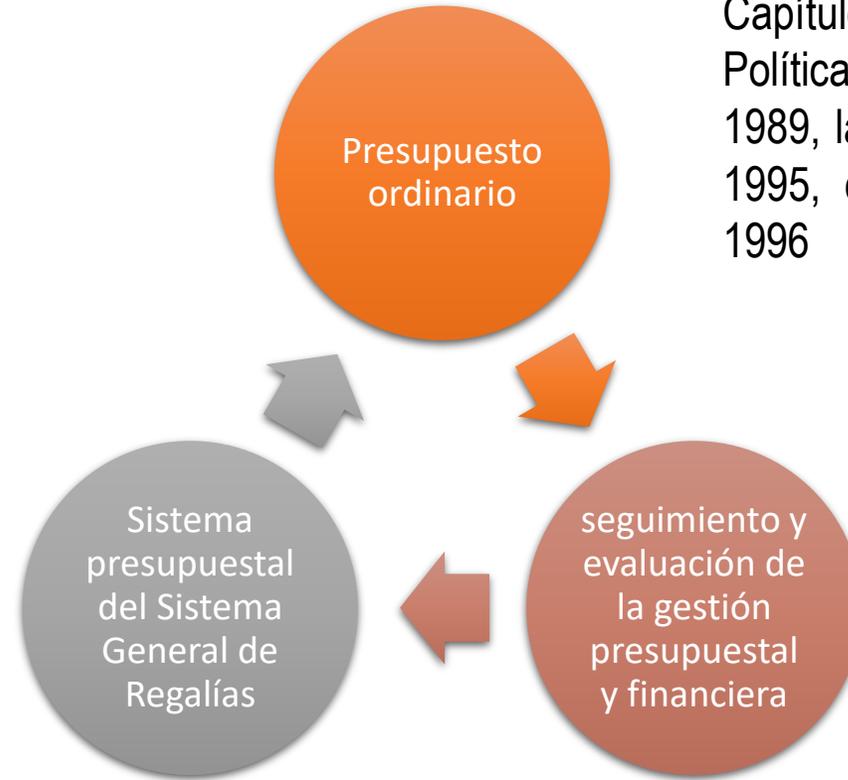
Se dispondrá un Banco Único de Programas y Proyectos que permitirá el registro de la información de Programas y Proyectos de Inversión de todos los niveles de Gobierno y para todas las fuentes de financiación de la misma.

De igual manera, es muy importante tener en cuenta que la estructura de los mismos permite la estandarización de productos e indicadores de Programas a través de catálogos únicos para tal fin.

# Crterios diferenciales

El Manual Operativo del MIPG Version 4, presenta los criterios diferenciales para los siguientes asuntos:

Artículo 361 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1530 de 2012 y modificada por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.



Capítulo III del Título XII de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996

Decreto 3402 de 2007 por medio del cual se adoptó el Formulario Único Territorial FUT

Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET, para lo cual las Entidades Territoriales deberán adoptar las medidas para dar aplicación a las Resoluciones y demás instructivos que expida la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

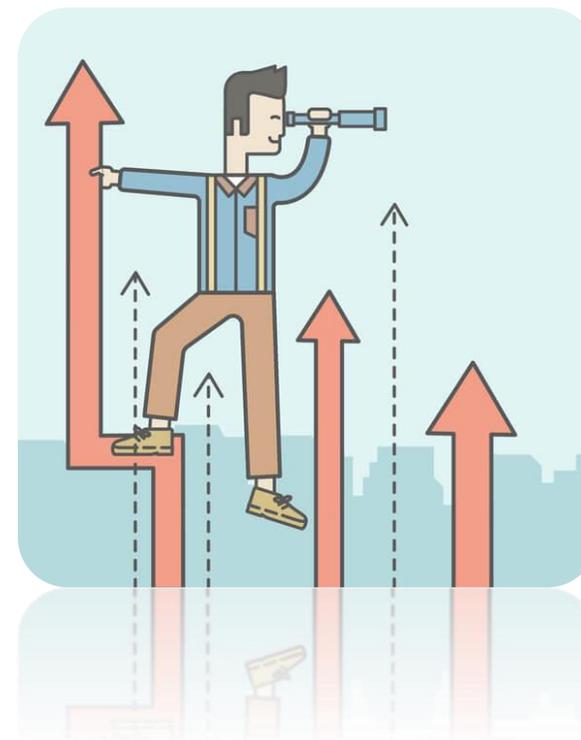
Adicionalmente, se deben tener en cuenta las indicaciones que las asambleas o concejos estimen convenientes, siempre y cuando, no vayan en contra de mandatos constitucionales o legales.

# Herramientas e instrumentos

Función Pública ha dispuesto una serie de documentos que facilitan la implementación de la política, por parte de las entidades públicas. Entre otras, se destacan:

- [Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones](#)
- [Lineamientos generales del SIIF Nación](#)
- [Manual funcional del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas \(SUIFP\)](#)

El Ministerio de Hacienda asesora y orienta a todas las entidades públicas a lo largo del ciclo de proceso de programación y ejecución presupuestal a través de la página [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



# 6. PREGUNTAS



# CONTACTO



**GLORIA EUGENIA CASTAÑO**

Contratista

Secretaría de Planeación Departamental

E-mail: [mipgquindio@gmail.com](mailto:mipgquindio@gmail.com)

Cel.: ++ 304 653 4009



**GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**

***¡GRACIAS!***



Departamento del Quindío



Departamento del Quindío

